

Octubre de 2012



منظمة الأغذية
والزراعة للأمم
المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food and
Agriculture
Organization
of the
United Nations

Organisation des
Nations Unies
pour
l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная
организация
Объединенных
Наций

Organización
de las
Naciones Unidas
para la
Alimentación y la
Agricultura

COMITÉ DEL PROGRAMA

112.º período de sesiones

Roma, 5-9 de noviembre de 2012

Examen por homólogos de la función de evaluación de la FAO

Las consultas sobre el contenido esencial de este documento deben dirigirse a:

En relación con el Examen por homólogos:

Sr. Robert Moore
Director de la Oficina de Evaluación
Tel. +39 06570 53903

En relación con las observaciones de la Administración:

Sr. Boyd Haight
Director de la Oficina de Estrategia, Planificación y Gestión de Recursos
Tel. +39 06570 55324

1. El Examen por homólogos de la función de evaluación de la FAO fue encargado con arreglo a la Carta de la Oficina de Evaluación de la FAO, que exige un examen bienal por expertos independientes “para verificar si los trabajos de evaluación se ajustan a las mejores prácticas y normas”¹. Un grupo de evaluadores profesionales realizó el Examen entre enero y junio de 2012 de conformidad con el marco para exámenes profesionales de la función de evaluación en las organizaciones de las Naciones Unidas, establecido por el Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas.
2. En esta portada se señala a la atención del Comité del Programa, cuya orientación se solicita también, un resumen de las cuestiones fundamentales del *Examen por homólogos de la función de evaluación de la FAO* (PC 112/6) y *Observaciones de la Administración* (PC 112/6 Sup.1).
3. Con arreglo a la Carta², el informe se presenta ante el Director General y los órganos rectores pertinentes.

Principales cuestiones del examen por homólogos de la función de evaluación de la FAO

4. El informe concluye que, en comparación con otros muchos organismos del sistema de las Naciones Unidas, la función de evaluación de la FAO está desarrollada y cuenta con abundante experiencia, lo cual se debe a su establecimiento en 1968. En el informe se destaca que en los dos últimos años se han logrado avances importantes en la aplicación de las recomendaciones del PIA relativas a la evaluación. Además, se indica que, junto con la Oficina de Evaluación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), la Oficina de Evaluación de la FAO (OED) es la más independiente, desde el punto de vista funcional, de todas las del sistema de las Naciones Unidas.
5. En el resumen del Examen se ponen de manifiesto los resultados de los tres aspectos fundamentales de la evaluación en la FAO: su utilidad, su credibilidad y su independencia. En total se formulan nueve recomendaciones, tres de las cuales están dirigidas a la OED, otras tres al Director General y la OED, dos al Comité del Programa y una al conjunto de las tres partes. Mientras que las recomendaciones 1 a 6 se refieren a la utilidad y la credibilidad, las recomendaciones 7 y 8 tienen por objeto la introducción de enmiendas a la Carta de la Oficina de Evaluación, y la recomendación 9 versa sobre la aplicación de normas administrativas.
6. Con respecto al enfoque adoptado para el Examen, en el informe se indica que la principal limitación fue la falta de consultas con destacadas partes interesadas externas, en particular con colaboradores gubernamentales y de organizaciones no gubernamentales de los países asociados y un conjunto más amplio de funcionarios de la FAO directamente afectados por las evaluaciones. El Examen se centró en los sistemas y enfoques para determinar, realizar y emplear evaluaciones destinadas a los órganos rectores; en cambio, las evaluaciones por países y de los proyectos no se analizaron fondo.
7. En el informe se propone que las principales limitaciones y cuestiones del Examen se traten con mayor detenimiento en el futuro examen de la función de evaluación de la FAO. Estas limitaciones y cuestiones se analizan detalladamente en las secciones 2.4 y 8.2 del presente informe, respectivamente. Asimismo, en el informe se destaca que el Examen no consistió en una evaluación formal, sino que se trató más bien de una valoración menos completa y profunda de lo que habría sido una evaluación independiente.

Principales cuestiones de las observaciones de la Administración

8. La Carta de la Oficina de Evaluación de la FAO no dispone que la Administración presente una respuesta al Examen por homólogos. En cambio, en el proceso de realización del Examen sí se previó la elaboración de dicho documento. La Administración acoge con agrado la oportunidad de formular estas observaciones.

¹ Carta de la Oficina de Evaluación de la FAO; VI párrafo 30.

² Carta de la Oficina de Evaluación de la FAO; VI párrafo 31.

9. La Administración señala a la atención de los órganos rectores las limitaciones relacionadas con la metodología utilizada y el ámbito del propio Examen. Este aspecto es importante, porque si bien en el propio Examen se admite acertadamente que la labor no se ha realizado de forma exhaustiva y detallada, y se ha basado en un proceso “somero”, al mismo tiempo se invita a la Administración, la OED y los órganos rectores a actuar con arreglo a diversas recomendaciones de gran alcance.

10. La Administración observa con preocupación que en el Examen se puedan haber omitido las características fundamentales de la función de evaluación de la FAO y, en concreto, las de su interrelación con todas los demás mecanismos de adopción de decisiones y funciones de supervisión.

11. El funcionamiento normal de todas las estructuras de supervisión en su conjunto ha generado, dentro de la Secretaría, una sensación de desconexión entre, por un lado, la capacidad de todas las estructuras y mecanismos de supervisión para elaborar informes y recomendaciones, y “analizar en exceso” a la FAO y, por otro lado, la capacidad de la administración y los servicios técnicos de la Organización para apoyar las iniciativas en marcha y, una vez completadas, examinar y aplicar las recomendaciones derivadas de esas actividades. Estas funciones de supervisión han creado mecanismos para realizar un seguimiento de la aplicación de estas recomendaciones. Parece razonable creer que, de por sí, la gran cantidad de recomendaciones formuladas es incompatible con uso estratégico por parte tanto de la Secretaría como de propios los órganos rectores, a pesar de que, en el caso del Comité del Programa, se hayan dedicado períodos de sesiones adicionales al examen de informes de evaluación, respuestas de la Administración y documentos de seguimiento de las recomendaciones formuladas. Cabe preguntarse si las recomendaciones se encuentran eficazmente integradas en el establecimiento de prioridades y la gestión basada en los resultados, y puede existir un riesgo de que tanto la Administración como los órganos rectores sean incapaces de establecer diferencias y prioridades entre las recomendaciones, que podrían acabar siendo equivalentes e intercambiables.

12. Por su parte, la Administración considera que el Examen constituye un punto de partida para una futura evaluación completa y profunda de todas las funciones de supervisión, incluida la función de evaluación, que deriven de decisiones adoptadas por los órganos rectores hace pocos años. Por consiguiente, se propone que tanto la Administración como los Miembros se abstengan de adoptar cualquier medida basada en el Examen hasta que no se realice una evaluación más completa.

13. Un objetivo primordial de la evaluación debería consistir en determinar si las estructuras de supervisión son útiles para el aprendizaje, la adopción de decisiones y la rendición de cuentas, con recomendaciones orientadas a un mejor logro de estos objetivos. Asimismo, la Administración considera que este tipo de actividad debería realizarse en un contexto que incluya, de forma adecuada, tanto a los órganos rectores como a la Administración. Podría resultar conveniente incluir en dicha actividad a otras unidades y funciones de supervisión para aumentar la eficiencia en función de los costos. En consecuencia, sería muy oportuno que al llevarla a cabo intervengan otras funciones de supervisión y el Comité de Finanzas, que a lo largo de los años ha desempeñado importantes responsabilidades en este ámbito. A la espera de que se realice, podría resultar útil que, en la medida de lo posible, se estudiase una reducción del número de evaluaciones para que la Administración y los órganos rectores puedan dedicar esfuerzos comunes a una nueva evaluación de la situación.

Orientación que se solicita

14. Se invita al Comité del Programa a:

- a. tomar nota de las observaciones del Examen y la Administración;
- b. refrendar la propuesta de análisis detallado de la función de evaluación de la FAO, considerada en relación con todas las demás unidades y funciones de supervisión dentro de la Organización, que se realizará lo antes posible en un proceso que incluya a los órganos rectores, la Administración y las funciones pertinentes de supervisión de la Organización.

15. Sin prejuzgar el resultado de la propuesta de análisis detallado de la función de evaluación en el contexto de todas las funciones de supervisión de la FAO, que debería iniciarse cuanto antes, y sin

perjuicio de la opinión del Comité del Programa, la Administración sostiene que sería conveniente detener el proceso de contratación del nuevo Director de Evaluación, cuyo mandato de cuatro años está previsto que empiece el 1.º de septiembre de 2013. En caso necesario, podría estudiarse la posibilidad de nombrar a un Director interino, que desempeñaría sus funciones con arreglo al marco vigente que regula la función establecida en la Carta. Se invita al Comité del Programa a brindar asesoramiento sobre este asunto.